

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO  
No. 2021-00013.

DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA BARRERA MOSQUERA.

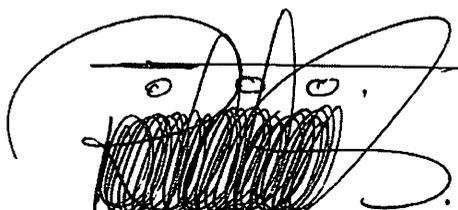
DEMANDADO: PORCÍCOLA PARAMÓN S.A.S.

Pulí, Cundinamarca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), los apoderados de la parte activa y pasiva, mediante correo electrónico allegan memorial solicitando aplazamiento de la diligencia programa para el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00am), toda vez que no se pudo llevar a cabo lo pactado en el Acta de Conciliación, en cuanto al levantamiento de las medidas cautelares que se encuentran inscritas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, indicando que estas dependen de un tercero para su levantamiento.

Así las cosas, se acepta el aplazamiento de la diligencia programada para el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), presentada por los apoderados de la parte demandante y demandada, en atención al Otro sí del Acta de Conciliación suscrita el siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022) tramitando ante el Centro de Arbitraje, Conciliación Amigable Composición - CONALBOS, en su lugar, se reprograma para el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00A.M), para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, tal y como se indicó en el auto del treinta (30) de junio del año en curso. Tiempo prudencial para que se supere la anterior circunstancia presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,  
CUNDINAMARCA 01-MARZO-2022.

Por anotación en el estado No. 03  
de esta fecha fue notificado el presente  
auto.

  
LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA  
Secretaria